



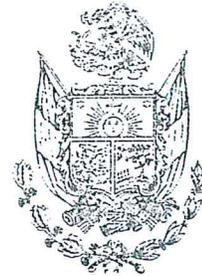
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/026/2022-D.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/026/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTOS** los oficios TEEQ-SGA-AC-32/2023, TEEQ-SGA-AC-33/2023 y TEEQ-SGA-AC-35/2023 signados por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibidos el veinticinco de enero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrados con los folios 0130, 0131 y 0133 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y Glosa.** Se tienen por recibos los oficios de la cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. El oficio TEEQ-SGA-AC-32/2023, que va en una foja útil, más su anexo consistente en copia del proveído emitido el veinticinco de enero el cual obra en una foja más certificación, por el cual se tiene a este Instituto por cumplida en sus términos la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral.
2. El oficio TEEQ-SGA-AC-33/2023, que va en una foja útil, más su anexo consistente en copia del proveído emitido el veinticinco de enero el cual obra en una foja más certificación, por el cual se tiene a este Instituto por cumplida en sus términos la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral.
3. El oficio TEEQ-SGA-AC-35/2023, que va en una foja útil, más su anexo consistente en copia del proveído emitido el veinticinco de enero el cual obra en una foja más certificación, por el cual se tiene a este Instituto por cumplida en sus términos la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral.

Documentos que se ordenan agregar a los autos en que se actúa.

**SEGUNDO. Archivo.** Toda vez que, por medio de las constancias de la cuenta, se notificó a este Instituto que se tuvo formalmente cumplida la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral y

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



IEEQ/POS/026/2022-D.

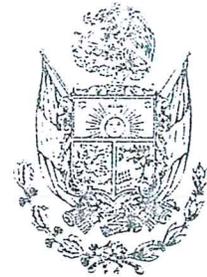
dado que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS